



Felipe Castro Gutiérrez

“Los 'indios cavilosos' de Acuitzio. Del conflicto a la disidencia en Michoacán colonial”

p. 101-116

Disidencia y disidentes en la historia de México

Felipe Castro Gutiérrez y Marcela Terrazas (coordinación y edición)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2003

354 p.

Ilustraciones y cuadros

ISBN 970-32-1263-80

Formato: PDF

Publicado en línea: 21 de junio de 2019

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/407/disdencia_disidentes.html

D. R. © 2019, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LOS “INDIOS CAVILOSOS” DE ACUITZIO. DEL CONFLICTO A LA DISIDENCIA EN MICHOACÁN COLONIAL

FELIPE CASTRO GUTIÉRREZ

Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM

Acuitzio del Canje (“el lugar de las serpientes”) es hoy día una tranquila población, con su correspondiente multicolor mercado, su antigua iglesia, y una mezcla de tradición y modernidad que incluye arrieros que bajan con carbón y vigas de la sierra, fotocopadoras y vendedores “ambulantes” dedicados a comercializar tanto las artesanías tradicionales como teléfonos celulares chinos. Si se pregunta a la gente por el pasado, siempre aludirán a un acontecimiento epónimo: en 1865, durante la guerra de Intervención, imperialistas y liberales acordaron reunirse en Acuitzio para intercambiar prisioneros de guerra. Sin embargo, Acuitzio tiene un largo, larguísimo pasado, y es un pretérito que coloca a los pacíficos acuitzeños en una terca tradición de protesta y de disidencia que tiene pocos paralelos en la sierra michoacana.

Poco sabemos de San Nicolás Acuitzio en los primeros años de la conquista. La mayor parte de las referencias aluden a la cercana Tiripetío, donde los agustinos edificaron el primer convento de la provincia. Aquí tuvo sus sesiones la primera escuela de altos estudios del Nuevo Mundo, donde brillaron las luces del filósofo novohispano fray Alonso de la Veracruz. Acuitzio resultó opacado por sus celebrados vecinos, lo cual probablemente debió parecerles favorable a los más bien huraños acuitzeños. No pudieron, sin embargo, escaparse durante demasiado tiempo de los trastornos y reacomodos que expresa o inadvertidamente provocó la imposición del orden colonial. Decía el corregidor de Tiripetío en 1580 que

En la jurisdicción deste pueblo hay ciertos pueblos que el día de hoy, y desde que fue este pueblo encomendado en Juan de Alvarado, obedecen a esta cabecera y es jurisdicción suya; porque antes en su gentilidad, cada uno tenía su principal, y todos puestos por el rey de Mechoacan, o *irecha* en su lengua. Después el marqués del Valle, cuando repartió esta tierra dando encomiendas a los conquistadores, señalaba un pueblo por cabece-

ra, que era chico y adjudicábale o acompañábale de otros pueblezuelos, y hacía una buena encomienda.¹

Así, Acuitzio acabó como sujeto gubernativo y religioso de Tiripetío. Las repercusiones, como veremos, serían amargas y duraderas.

A fines de siglo varios sujetos de Tiripetío iban a ser congregados en la cercana Huiramba, pero finalmente Acuitzio fue escogido como lugar más a propósito. De esta manera, recibió en sí a Tamanguero, Petatzécuaro, Guajumbo, Omécuaro, Atiquiucario, Haratzeo y Tararameo, por mandamientos del virrey conde de Monterrey en 5 de agosto de 1602 y de su sucesor, el marqués de Montesclaros en 31 de marzo de 1605.² Esto le permitió acrecentar sus tierras y su población: en 1619 contaba con 150 indios casados, mientras Tiripetío no reunía más que 50.³ El asunto tendría sus consecuencias porque sobre esta base las autoridades de Acuitzio reclamarían que en el partido había dos “cabeceiras”, esto es, dos gobiernos indígenas con iguales derechos y jerarquía.

Historias de desamor: Acuitzio y Tiripetío

En 1658 los oficiales de la “república” o gobierno indígena local de Acuitzio argumentaron que los de Tiripetío se habían congregado con ellos, acordando elegir gobernador alternativamente cada dos años. Se quejaban de que cuando les tocaba, les obligaban a irse a vivir a Tiripetío, con lo cual dejaban su hogar y familia; cuando volvían, encontraban sus casas y tierras menoscabadas y quedaban pobres por no poderlas cultivar. Se agraviaban, además, de que los de Tiripetío les causaban perjuicios y obligaban a dar servicios personales y pensiones. Por esta razón, y por tener más de 80 tributarios, con muchos sembradíos, casas, iglesia con ornamentos y que antiguamente habían sido cabecera principal y sitio de congregación, pidieron licencia para elegir por sí mismos gobernador y oficiales de república. El virrey se limitó de momento a mandar vagamente que se guardase la costumbre, y que la justicia no consintiera que el gobernador de Tiripetío les hiciera agravios.⁴

¹ René Acuña (editor), *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, UNAM, 1987, p. 352.

² Archivo de Notarías de Morelia, Tierras y Aguas (en adelante AN), leg. 1-2, f. 66-74, 1714.

³ “Relación del obispo Covarrubias”, en Ernesto Lemoine (editor), *Valladolid-Morelia. 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, Morelia, Editorial Morevallado, 1993, 262 p.

⁴ Archivo General de la Nación (en adelante AGN), *Indios*, v. 23, no. 44, f. 33ar.

Al mismo tiempo, Acuitzio la emprendió contra los doctrineros agustinos del convento de Tiripetío. Esto no era inusual porque una parte fundamental de los servicios personales que daba un sujeto a su cabecera eran para beneficio de la iglesia y de los párrocos. Por lo mismo, las pretensiones secesionistas de los sujetos con frecuencia derivaban en acusaciones de abusos, malos tratos o deficiente atención parroquial en contra de sus doctrineros o clérigos. Al mismo tiempo, una parroquia separada era frecuentemente el sustento o el preámbulo de una agitación separatista. Así, casi inevitablemente los curas párrocos se veían arrastrados hacia pleitos de los que en sentido estricto no eran culpables y cuyos orígenes no comprendían del todo.

El mismo día que Acuitzio reclamó su autonomía política se quejó también de que al retornar de oír misa en Tiripetío (situado a media jornada a pie), encontraban sus casas robadas y por esta razón había quienes se quedaban sin atención espiritual. Además, muchos morían sin recibir los sacramentos y las criaturas sin bautismo. Pedían que se les pusiera un clérigo que supiera su lengua —esto es, que se creara una parroquia secular separada— argumentando que tenían suficientes pobladores y una iglesia con retablos, altares y ermitas donde se celebraba la fiesta titular de San Nicolás y otras conmemoraciones religiosas. El virrey dispuso por lo pronto que el obispo averiguara el asunto e informara para que, en su caso, se hicieran las diligencias conducentes a la posible creación de un curato.

La solicitud provocó de inmediato la respuesta airada de los agustinos, que nunca se echaban para atrás cuando se trataba de defender sus recursos y privilegios. El prior de Tiripetío dijo que la petición era en descrédito de los religiosos, cuando era público que atendían a los indios con caridad y amor, que ambos pueblos estaban “casi a sonido de campana” y que los religiosos habían acudido cada vez que se les solicitaba, sin pedirles más contribución que lo muy poco que era costumbre. Consideraba que la petición se debía a que los acuitzeños eran maliciosos y amigos de novedades.

Los de Acuitzio no se midieron en su respuesta y entregaron lo que probablemente es la queja más enconada y violenta de los indios michoacanos en contra de sus padres espirituales. Declaraban que andaban “como perros” porque los religiosos los trataban muy mal, les pedían hasta 14 indios de servicio sin que les pagaran ni dieran de comer y la desatención que sufrían era tal que permanecían hasta un año sin oír misa. Además, los frailes les decían que eran unos indios cabrones, infieles, judíos y perros, y que ojalá les cayera un rayo que los quemara con sus hijos. Se indignaban por este trato, diciendo que ellos no eran esclavos, sino súbditos del rey a quien daban tributo; in-

sistían en que se les pusiera un clérigo, y advertían que si les obligaban a ir a Tiripetío abandonarían su pueblo para irse donde fueran bien tratados.⁵

La petición de separación de parroquias no prosperó ante el obispo Ramírez del Prado, quien aunque había tenido sus roces con los agustinos difícilmente hubiera condescendido en darles tal afrenta pública.⁶ El enfrentamiento con los frailes continuó, pero ahora en relación a unas tierras que los de Acuitzio consideraban propias y donde los agustinos habían metido un arrendatario. El pleito finalmente se sentenció a favor del pueblo en 1661.⁷

La secesión de gobiernos, sin embargo, corrió con mejor suerte, porque en 1660 Acuitzio eligió gobernadores y oficiales de república, y así continuaron haciéndolo al menos hasta 1688.⁸ Fuese por esta u otras causas, Acuitzio parece haber gozado en esta época de cierta prosperidad. Estaba no muy lejos de Valladolid y consta que producía trigo, becerros, quesos y gallinas seguramente destinados al gran mercado urbano y a los pasajeros que transitaban hacia tierra caliente. El hospital del pueblo tenía en 1632 una milpa de trigo donde recogía unas 200 fanegas⁹ y hacia 1666 estos cultivos habían proporcionado los recursos para proceder a fabricar un molino, contratando para ello a un maestro carpintero.¹⁰ En 1716 dicha “labor” se había convertido en un rancho ganadero.¹¹

Esta amplia producción de mercancías con valor en el mercado motivó incluso el interés y las ambiciones del recaudador de diezmos del Obispado, con quien los indígenas siguieron un pleito quejándose de “extorsiones y molestias” hasta que consiguieron que se ordenara guardar la costumbre y que la recaudación se hiciera según un “concierto” o transacción que se haría en la puerta de la iglesia.¹²

⁵ AGN, *Indios*, v. 23, n. 43, f. 32a-32v; n. 69, f. 57v-60.

⁶ Sobre este obispo y sus relaciones con los agustinos, véase Jorge Traslosheros Hernández, *La reforma de la Iglesia del antiguo Michoacán. La gestión episcopal de fray Marcos Ramírez del Prado, 1640-1666*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995, X-294 p.

⁷ AGN, *Indios*, v. 19, n. 253, f. 141ar; AN, leg. 1-2, exp. 6, f. 66-74.

⁸ AGN, *Indios*, v. 29, n. 24, f. 31a-33a. De hecho, no consta que existiera un mandamiento virreinal autorizándolos a separarse de Tiripetío. No es imposible que fuera una situación de hecho que —por falta de denuncia— escapara a la supervisión virreinal.

⁹ Ramón López Lara (editor), *El obispado de Michoacán en el siglo XVII*, Morelia, Fimax, 1973, p. 207.

¹⁰ Archivo Histórico del Ayuntamiento de Pátzcuaro, caja 14, exp. 2, 1 f., 1666

¹¹ AN, leg. 9-32, f. 372.

¹² AGN, *Indios*, v. 29, n. 24, f. 31a-33a.

Los indios “cavilosos”, los vecinos “de razón” y los conflictos “de clase”

Acuitzio prácticamente desaparece de los registros documentales durante casi un siglo. Tal parece que los indígenas se dieron por satisfechos, y ni los oficiales de república de Tiripetío ni los agustinos tuvieron interés o ánimos para volver sobre el litigio.

Sin embargo, a mediados del siglo XVIII las fricciones retornaron con particular violencia. Como podrá apreciarse, varios de los incidentes y conflictos tendrían como protagonistas o víctimas a la acrecentada población de los “vecinos” españoles y castas. Se trata de una línea de fractura social que obedecía a tensiones distintas de las que oponían a la cabecera indígena y su sujeto, pero que vino a entremezclarse y complicar la preservación del orden. Curiosamente, los oficiales de república de Tiripetío se vieron en el caso de apoyar las quejas de los “vecinos” no indígenas de Acuitzio para reforzar su propia autoridad.

Un episodio de las agitaciones ocurridas en el contexto de las reformas borbónicas puede dar una idea del número, cohesión y determinación de estos vecinos en la defensa de sus intereses.¹³ En octubre de 1766 el mayor Felipe de Neve, encargado de levantar los batallones de milicias provinciales, llegó a Tiripetío y mandó se reunieran los españoles y “castas” de la región. En respuesta, arribaron al lugar 120 hombres a caballo, algunos de ellos armados, que dijeron ser vecinos de Acuitzio. Manifestaron que no querían sufrir tropelías, que los oficiales y cabos debían ser criollos, y que entre ellos mismos nombrarían a los que habrían de servir. Neve salió del paso replicando que el alistamiento no les traería perjuicios y que los vecinos ocuparían algunos cargos menores. Con esto consiguió que se retiraran dando vivas al rey y haciendo disparos al aire.¹⁴

No tenemos información circunstanciada de la composición social de este nutrido y belicoso grupo. De distintas declaraciones judiciales de algunos de ellos se aprecia que eran de modesta condición social; se trataba de rancheros, arrendatarios de las haciendas cercanas, o fun-

¹³ Sobre estas reformas, véase Josefina Zoraida Vázquez (coordinadores), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano: el impacto de las reformas borbónicas*, México, Nueva Imagen, 1992, 215 p.

¹⁴ La desconfianza de los vecinos respecto de las milicias provenía de una pésima experiencia previa, cuando en 1762, en ocasión de la guerra con Inglaterra, las alarmadas autoridades recurrieron a métodos en extremo coercitivos para poner el puerto de Veracruz en estado de defenderse contra un hipotético desembarco enemigo. Véase Felipe Castro Gutiérrez, *Movimientos populares en la Nueva España: Michoacán, 1766-1767*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1990, p. 99.

cionarios de diversas instancias gubernamentales y eclesiásticas, como recaudadores de diezmos, de la renta de tabacos y la alcabala. En el ámbito de los pueblos, sin embargo, debían pasar por personas más o menos prósperas e influyentes. Es posible que existiera entre ellos cierto desequilibrio demográfico entre géneros, porque varios estaban amancebados con mujeres indígenas. Esto puede haber sido algo más que un chisme pueblerino, pues como veremos un subdelegado llegó a sostener que en Acuitzio los indios no eran tales, sino mestizos y mulatos.

En 1761 los integrantes del “común” de Acuitzio se presentaron ante el alcalde mayor quejándose contra los vecinos españoles Pedro de Alexandre y Juan Francisco Viveros. Decían que Alexandre se había avecinado sólo por su conveniencia y era de ningún provecho al pueblo; estaba amancebado escandalosamente con una mujer casada, causaba inquietudes y discordias, no respetaba a los oficiales de república, había maltratado a un alcalde y a un “viejo” (esto es, a uno de los “notables” indígenas) y quería “predominar sobre todos”. Respecto de Viveros, tenía “ilícito comercio” con una viuda, causaba discordias y maltrataba a los naturales. Pedían que ambos fuesen expulsados del pueblo.

Estas acusaciones tenían sustento legal, dado que las leyes prohibían que los españoles, mestizos o mulatos vivieran en pueblos de indios. Sin embargo, muchos de estos “vecinos” no indígenas permanecían en los pueblos durante décadas sin mayor oposición y en ocasiones eran convenientes cuando se necesitaban testigos “de razón” para informaciones judiciales o bien para obtener pequeñas sumas en préstamo cuando la república pasaba por apuros para pagar los tributos y obvenciones parroquiales. Como puede verse, la acusación contra Alexandre es que no les era “útil”; al parecer los indígenas estaban dispuestos a aceptar a los “vecinos” españoles y castas siempre y cuando colaboraran de alguna manera al bienestar común. También es evidente en las quejas algo que es una constante en otros lugares: los indígenas consideran que las mujeres del pueblo eran parte de los “recursos propios” que, como la tierra y las aguas, debían quedar reservados a los lugareños.

En todo esto, en realidad, no hay mayor novedad; forma parte de un patrón de conducta y de un discurso moralizante habitual en las repúblicas indígenas, sobre todo desde mediados del XVIII, cuando el crecimiento económico y las comunicaciones más frecuentes hicieron que aumentara el número de “vecinos” en los pueblos de indios. Sin embargo, la apelación de uno de los acusados presenta un contexto que no es el usual. Viveros presentó varios descargos en su favor: que aunque había descalabrado a un indio lo había hecho en legítima defensa y en una discusión sobre los favores de la viuda; que vivía en el

pueblo porque era recaudador de los diezmos, e insistió en que era “útil” porque arrendaba tierras a los indios, les pagaba por adelantado y les daba para solventar sus fiestas, los tributos del rey y los *parandis*, o sea las contribuciones y presentes que daban a su párroco. Pero lo que más nos interesa es su dicho de que la acusación era resultado de la “cavilosidad” de los indios. Decía que querían exasperar a los vecinos “de razón” para que desamparasen el distrito (“que esta pretensión siempre han tenido”) y se quedaran sin quien les reprendiera sus malas costumbres; que a varios vecinos ya los conminaban a irse y otros vivían bajo amenazas. Mencionó que en 1740 los indios se habían atumultuado contra el párroco fray Juan Marques porque los compelía a asistir a la doctrina; le cerraron la puerta de la iglesia y acaudillados por la mujer del escribano de república (quien gritaba “que lo matasen”) se le echaron encima y le desgarraron el hábito. Lo hubieran de hecho llevado a cabo si no hubieran acudido los vecinos de razón armados a rescatarlo, que permanecieron de guardia en la puerta del templo mientras se celebraba la misa y después lo escoltaron hasta el convento de Tiripetío. Posteriormente hubo dos intentos de tumulto contra los párrocos que se frustraron tan sólo por la vigilancia que siempre mantenían los vecinos de razón. Mencionaba que hacía siete años la violencia se había dirigido contra los mismos vecinos durante una fiesta, y que en todos los tumultos los indios habían estado ebrios con charape y otros brebajes prohibidos que acostumbraban consumir.

Agregó Viveros una acusación que da un sorprendente giro a la naturaleza del conflicto: un martes de carnaval, hacía cinco o seis años, los indios se habían puesto los sagrados ornamentos reservados a los sacerdotes y el capitán de los cantores se había montado sobre un burro fingiendo ser el padre prior y los criollos que lo acompañaban, y por burla y con mucha algarabía habían hecho la parodia de un casamiento y otras ceremonias sacrílegas. Con la misma intención habían tratado de quedarse con la llave de la sacristía para echarle azúcar al vino de consagrar;¹⁵ no querían acudir a la doctrina y tenían continuamente atrevimientos con los curas y vicarios. Todo esto podría descartarse como una invención o una malintencionada maniobra judicial, pero otros testimonios posteriores de los oficiales de república de Tiripetío y de vecinos españoles confirman lo acontecido en lo que llegó a conocerse como la “mascarada de carnaval”.

¹⁵ Por razones rituales el vino de consagrar debía ser puro, sin adulteraciones como la muy común de agregarle azúcar o frutas para aumentar su grado alcohólico y darle un sabor más al gusto de los consumidores novohispanos. Un sacerdote podía incluso negarse a dar misa si tenía “escrúpulos” porque el vino era demasiado dulce.

Los naturales, por su lado, insistieron en sus quejas contra Alexandre y Viveros y en una frase muy reveladora alegaron que los vecinos de razón eran “de una misma clase, y contrarios a nosotros”. Estaban dispuestos a devolver la renta que les había pagado por adelantado Viveiros con tal de que se fuese del pueblo. Respecto de Alexandre, ya había abandonado el pueblo sin presentar escritos a su favor. La causa se mandó recibir a prueba y no consta la sentencia final.¹⁶

En agosto de 1764 se presentó en Tiripetío, ante el teniente de alcalde Vicente Sánchez, un “español” que arrendaba tierras en Acuitzio. Se quejó de que estando en este pueblo, en casa de un indígena donde vivía, sin motivo alguno el alcalde y otros oficiales de la república lo habían prendido y llevado a golpes y empujones hasta las casas reales, donde lo amarraron y azotaron; pedía que fuesen castigados por la injuria “tanto a su persona como a su calidad”. Lo que denunciaba Sánchez era una verdadera subversión del orden jurídico, porque los funcionarios indios no tenían potestades para detener y mucho menos condenar a azotes a un español, pero, además, el denunciante narraba una situación de agitación general, de tumultos, poco o ningún respeto a los justicias españoles y curas párrocos, mofa y desprecio de la fe, grandísimo desprecio de Dios y “total antipatía” a la gente de razón. Creía que solamente ayudados del demonio podían haber salido impunes durante tanto tiempo de semejantes maldades.¹⁷

Por estas mismas fechas, en 1763, el pleito entre cabecera y sujetos resurgió cuando los oficiales de república de Acuitzio dijeron que el gobernador y naturales de Tiripetío los obligaban a llevar materiales y a trabajar en la fábrica de las casas reales, siendo que ellos tenían en su pueblo sus propias casas parroquiales y hospital, celebraban sus funciones religiosas “y que somos y estamos desde la antigüedad separados del dicho pueblo de Tiripetío, como cabecera que es el dicho nuestro de aquellos [pueblos] que a él se congregaron”. Pedían que no les molestaran pidiéndoles servicios personales. En su favor presentaron actas de elecciones de gobernadores y oficiales de 1660 y 1664, sin que los de Tiripetío contradijeran entonces; dijeron que si bien después dejaron de realizar elecciones, esto había sido por descuido de sus mayores e ignorancia de sus títulos y privilegios.

El gobernador y oficiales de Tiripetío replicaron diciendo que los de Acuitzio pretendían liberarse de sus obligaciones como sujeto; pedían que se les ratificara como cabecera y se obligara a los acuitzeños

¹⁶ Archivo Histórico Municipal de Morelia (en adelante AHMM), t. 1, 4. 1, caja 51, exp. 31, 14 f.

¹⁷ AHMM, t. 1, 3.1, caja 13, exp. 2, 9 f.

a acudir con trabajo y materiales como hacían todos los pueblos sufragáneos con sus “metrópolis”. Argumentaban que Acuitzio no era realmente pueblo sino un barrio, y aun admitiendo que fuese pueblo eso no les quitaba la subordinación que siempre habían tenido.¹⁸ Decían que el verdadero motivo de la demanda de los acuitzeños era disfrutar de mayor libertad para sus varios y abominables vicios, entre los que destacaban la embriaguez y que “este como sea vicio capital o raíz o principio de la lujuria la ha producido en ellos con tanta eficacia que no se acomodan en su uso a la naturaleza sino que van directamente contra ella, perpetrando la sodomía”. Un tal Balthasar había sido castigado por este delito y otro reo había muerto oculto en los montes, como se ofrecían a demostrar jurídicamente. Agregaron posteriormente que aun habiendo tenido sus contrarios alguna “despótica jurisdicción” se debía volver a reducirlos por su altivez y soberbia, porque habían cometido innumerables tumultos particularmente en contra de sus párrocos y los tenientes de alcaldes españoles. Los alcaldes indios de Acuitzio habían, además, “divorciado” a dos indígenas a los que no permitían vivir juntos, poniéndolos bajo vigilancia de los padrinos; y aunque el párroco había tratado de remediarlo no lo había logrado por temor de sufrir un atropello. Llegaba a tanta su audacia que tenían atemorizados a los vecinos de razón y no les permitían enterrar a los muertos en el cementerio. Su poca religiosidad se hacía evidente en que la iglesia de Acuitzio estaba tan descuidada que se metían los puercos al camposanto y desenterraban los cadáveres. El teniente de alcalde español se había ido de Acuitzio porque las casas reales estaban gravemente deterioradas y por el temor a sus inquietudes y audacias. En resumen, eran de “notoria flojedad, acrisolada infidelidad y pública audacia y licenciosa vida”.¹⁹

Los de Acuitzio no tardaron en replicar que los abultados vicios que les achacaban no venían al caso de lo que se litigaba. No negaban el de la embriaguez, pero decían que también lo padecían sus contrarios; de los “demás” vicios sólo referían discretamente que se había castigado a los culpables. Los otros argumentos de sus contrarios eran “temeridad”; los entierros de los españoles eran asunto del cura párro-

¹⁸ Los pueblos de indios tenían derecho a tener sus propios oficiales de república y poseer tierras de comunidad. Los barrios, en cambio, sólo tenían un mandón o alguacil y no poseían más tierras que las que les concedía la cabecera. La distinción no era siempre muy clara, y con frecuencia daba lugar a muchos litigios. Véase Francisco G. Hermosillo, “Indios en cabildo: historia de una historiografía sobre la Nueva España”, en *Historias*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, abr.-sep., 1991, núm. 26, p. 25-63.

¹⁹ AIIMM, t. I, 3.9., caja 48, exp. 15, f 6a-9r.

co, la iglesia del hospital estaba en construcción y de las casas reales no debían responder ellos, sino el teniente de alcalde español.

Como el litigio se alargara, con representaciones y alegatos de una y otra parte, los oficiales indígenas de Tiripetío dijeron que para evitar mortificaciones y un costoso litigio se desistían y pedían que el alcalde mayor absolviera a Acuitzio de su obligación de prestar servicios personales “por ahora”.²⁰ La transacción podía parecer salomónica, pero desde luego no era definitiva.

Los funcionarios españoles y los indios que antes eran candorosos

En su etapa final, el conflicto entre cabecera y sujeto derivó en buena medida en contra de las autoridades españolas residentes en Tiripetío. Esto era en cierto modo inevitable, porque la actuación de los funcionarios como recaudadores de tributo, servicio personal y administradores de justicia los llevaba a coincidir con el papel directriz de la cabecera. Pero, por otro lado, las nuevas quejas probablemente reflejan la mayor influencia de los funcionarios locales en el contexto borbónico. Hay que tener en cuenta que en 1767 una expedición dirigida por el visitador José de Gálvez había caído sobre la provincia: realizó severos castigos con decenas de reos y sentenciados a pena capital, decretó la disolución de varias repúblicas (aunque esto no afectó a Tiripetío) y en gran medida restableció la supremacía del poder laico sobre el episcopal.²¹ Y en 1786 la nueva *Ordenanza de Intendentes* creó funcionarios provinciales con amplias facultades, que se apoyaban localmente en subdelegados que tenían potestades para supervisar más estrechamente a los oficiales de república e incluso intervenir directamente en su nombramiento. La *Ordenanza*, además, prácticamente confiscó los bienes de comunidad de las repúblicas indígenas, que pasaron a ser administrados por el intendente supuestamente en beneficio de los pueblos.²²

Tenemos un buen ejemplo de estas fricciones en 1778, cuando el común de Acuitzio se quejó ante la Real Audiencia porque el teniente de alcalde español había pasado a radicar en su pueblo y los obligaba a darle un topil al que no le pagaba cosa alguna, metía a los naturales

²⁰ AHMM, t. I, 3.9., caja 48, exp. 15, 13 f.

²¹ Castro Gutiérrez, *op. cit.*, p. 131-139.

²² Martha Terán, *¡Muera el mal gobierno! Las reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810* (tesis), México, El Colegio de México, 1995, cap. I: “Fin del régimen particular de los indios”, p. 1-31

a la cárcel, les cobraba cuatro reales de carcelaje y se entrometía en certificar testamentos de los indios que, tradicionalmente, se hacían en papel simple ante sus alcaldes o gobernadores. El día de la fiesta titular les había quitado al recurso de cobrar un derecho a quienes llegaban para poner puestos “movedizos”; además, se quedaba con las maderas que los indios traían para cercar la plaza principal, de manera que pudieran lidiarse toros. El virrey Bucareli mandó que el teniente residiera en Tiripetío y que no cometiera los abusos denunciados.²³

La alusión a los testamentos nos lleva a una situación particularmente delicada, que nos permite asomarnos a los conflictos internos, usualmente muy poco visibles, de la sociedad indígena. En estos años Acuitzio padecía una visible tendencia hacia la privatización de hecho de las parcelas comunitarias. La posesión de la tierra, que había sido anteriormente una consecuencia de la pertenencia a un “común”, se convertía poco a poco en una mercancía que podía ser objeto de herencia, venta y arrendamiento.²⁴ Esta transición amenazaba la integridad de la organización social indígena, porque tendía a introducir una jerarquía social que ya no se basaba en el linaje y en el prestigio que daba ocupar cargos para el servicio a la “república”, sino en la acumulación de tierras y riquezas.

Asimismo, la privatización creaba un contexto en el cual las normas aplicables eran confusas. Veamos un caso concreto: un propietario indígena tuvo dos matrimonios, y del primero tuvo una hija y del segundo tres. Como falleció sin testamento, su padre decidió (a la manera tradicional, donde el patriarca decidía sobre las herencias) que la hija del primer matrimonio recibiría la mitad de los bienes, y sus tres medios hermanos la fracción restante. Como en el interin la viuda se había vuelto a casar, el padrastro de los tres hermanos protestó ante el alcalde indígena de Acuitzio. Cuando su queja tropezó con una negativa (el alcalde le dijo “que se callara la boca”), acudió ante el subdelegado español de Tiripetío. Este determinó que los bienes se repartieran en partes iguales, lo cual provocó la apelación del marido de la ahora perjudicada hija del primer matrimonio. El subdelegado mandó al al-

²³ AIHMM, t. I, 3.1, caja 13, exp. 19, 20 f.

²⁴ En tarasco el verbo “poseer la tierra”, literalmente significa “emparentar con la tierra”. La tierra es el fundamento de las relaciones sociales y familiares. En la época prehispánica, al conceder un señor la tierra a un grupo establecía un lazo que era a la vez de parentesco y de dependencia. Puede verse esto muy bien en el “título de Cherán”, donde se dice que “de esta tierra señalada hablaré en cuanto emparenté (*minguare*)”, y más adelante: “Aquellos que antiguamente eran reyes cuando hicieron por todos lados cada yacata, la tierra habiendo sido emparentada (“mincuarenca”) en los pueblos.” Agradezco a Cristina Monzón la interpretación lingüística.

calde de Acuitzio que entregara la causa, pero éste solamente cumplió a medias y no entregó el testamento.²⁵

El pueblo había dejado de ser un ámbito socialmente cerrado, homogéneo y solidario, y las autoridades indígenas y españolas entraban en conflicto por los servicios personales, los recursos comunales, la administración de justicia y, desde luego, por el derecho a decidir en asuntos de tierras. En el fondo, lo que estaba en cuestión era la subsistencia de un espacio jurisdiccional indígena que anteriormente había decidido sobre la adjudicación de la tierra y otros recursos sin interferencia de los magistrados españoles. Vista de esta manera, la persistente pretensión de Acuitzio de conseguir un gobierno “de por sí”, con un gobernador poseedor de mayores facultades, cobra su pleno sentido.

En 1795 Acuitzio pidió al intendente Díaz de Ortega que se le diera licencia para elegir gobernador el año siguiente, amparándose en su crecido número y varios documentos que acreditaban que habían sido cabecera juntamente con Tiripetío; los acuitzeños dijeron que si habían dejado de elegirlos había sido por descuido de sus antecesores. Los oficiales de república de Tiripetío, por su lado, se quejaron de que los de Acuitzio pretendían hacer elección de gobernador y que aun llegaban a querer subyugar a su cabecera. Consideraban que la pretensión tenía por fin la independencia, “que nadie duda es origen de las disoluciones, de los escándalos y de otras funestas resultas de tan feo o peor semblante”. Mencionaban que siempre sus contrarios habían acudido a Tiripetío a confirmar las elecciones de su alcalde y oficiales, de modo que la novedad pretendida era extravagante, sediciosa, “turbativa” del buen gobierno y contraria a la armonía de la “sociedad civil de gentes”. El intendente pidió informes al subdelegado de Tiripetío, quien representó que ni siquiera los viejos tenían memoria de que hubiera habido gobernadores en Acuitzio. Finalmente, la petición fue rechazada.²⁶

En 1804 los de Acuitzio volvieron a presentar sus anteriores argumentos para negarse a dar servicio personal al subdelegado residente en Tiripetío, una exención de la cual decían tener “inmemorial posesión o cuasi posesión”. Este funcionario español, Valentín Hernández, contestó diciendo que la representación nacía “por la enemiga [*sic*] que tiene un pueblo con otro, a causa de que el de Acuitzio quiere que sea cabecera y lleva a mal el que lo sea Tiripetío”. Hernández tenía una pésima impresión del pueblo de Acuitzio, del que decía que “está po-

²⁵ AHMM, t. 1, 3.1, caja 13, exp. 21, f. 22r. (1804)

²⁶ AHMM, t. 1, 3.1, caja 13, exp. 21, 44 f.

seído de todos los vicios, de manera que no se encuentra en él más [que] estupros, amancebamientos, adulterios, incestos, robos, heridores y embriagueces.” Añadía que era inconveniente que por sus privilegios vivieran “en un total despotismo” y que “estiman en más la libertad que los intereses”. Reconocía que había reservado para sí parte de los permisos que se cobraban a los marchantes que llegaban para la fiesta, pero argumentaba que esto era porque en las festividades tenía que trasladarse a Acuitzio para mantener el orden y aunque los naturales hacían grandes gastos en comida y bebidas alcohólicas, no le ayudaban para los suyos. Opinaba que aunque las leyes protectoras de los indios habían tenido su razón de ser, los indios ahora ya no tenían el “candor o sencillez” del pasado, por estar ahora “poseídos enteramente de malicia y que con pleno conocimiento cometen los delitos porque en la realidad ya no son indios puros sino mezclados con todas las demás castas” y que “aunque ellos para mover a compasión se presentan ante los magistrados con la mayor sumisión, haciéndose que ni entienden lo que se les dice, yo apreciaría los observasen en sus pueblos, y hallarían ser al contrario de las exterioridades que representan en los tribunales, y por consiguiente ser acreedores a tratarse con todo el rigor de las leyes”. El alcalde de Acuitzio había llegado al extremo de ordenar que bajo pena de azotes las causas judiciales se presentarían ante él, y no con el subdelegado, y de hecho había comenzado a sentenciar diferentes causas de tierras según unas “leyes nuevas” que decía tener; y había dado en usar un bastón de mando con borlas negras, como los intendentes. Los indios se negaban a dar alojamiento o asistencia a los funcionarios españoles de visita, llegaban a no quitarse el sombrero en su presencia y omitían darles un lugar preferente en la iglesia. Otros vecinos españoles, citados para este fin, confirmaron las acusaciones.²⁷

El expediente se prolongó durante varios años, hasta que en 1807 se hizo saber a los de Acuitzio que estaban obligados a prestar servicios personales a las obras públicas de la cabecera, y que su gobierno local debía entenderse sólo en su régimen económico.²⁸ En otras palabras, que los litigios entre cabeceras y sujetos eran cosa del pasado porque los privilegios de los pueblos habían quedado generalmente abrogados por el nuevo orden borbónico.

²⁷ AHMM, t. I, 3.9., caja 48, exp. 15, 13 f.

²⁸ *Ibidem.*, f. 36-44. Las incendiarias acusaciones de Hernández y otros españoles en contra de Acuitzio encontraron la indiferencia de las autoridades virreinales. Es posible que el hecho de que reconociera haber cobrado contribuciones prohibidas debilitara sus alegatos.

Del conflicto a la disidencia: Acuitzio contra el mundo

El caso de los seculares pleitos de Acuitzio tiene varios aspectos interesantes. Estas agitaciones no son, ciertamente, casos de “resistencia étnica” (a no ser que se quiera restringir la etnicidad al espacio de un pueblo). Los de Acuitzio seguramente conocían que compartían una lengua y un pasado con la cabecera indígena de Tiripetío, pero esta común herencia cultural no impidió que ambas poblaciones se enzarzaran durante décadas en una enredada pugna: no había aprecio ni solidaridad entre ellos.

Este es un caso en el cual un pueblo se enfrenta y rechaza todo el mundo inmediato circundante. Los acuitzeños veían a su alrededor un entorno uniformemente hostil, donde se movían actores, instituciones y personalidades —poco importaba que fuesen laicos o religiosos, indios o españoles— que coincidían en meterse en sus asuntos, en querer apropiarse de sus recursos colectivos y exigir tributos y servicios indebidos. La pretensión —podríamos decir, incluso, la utopía— de este pueblo se acercaba a un comunismo, a una búsqueda y preservación de un espacio propio, aislado, dentro del contexto colonial.

No hay aquí, al menos formalmente, ninguna alusión o comportamiento que pudiera señalar alguna nostalgia por el mundo anterior a la llegada de los españoles. Por el contrario, los momentos fundacionales del pueblo, que son la fuente de su identidad y reivindicaciones, se remiten con claridad a las congregaciones realizadas por la Corona a principios del siglo XVII. No existe siquiera —como ocurre en otras repúblicas; como por ejemplo la cercana Tzintzuntzan— un intento de justificar sus privilegios con derechos concedidos por los señores “de la gentilidad”.²⁹ Tampoco, hasta donde llegan mis conocimientos, se aprecia una supervivencia de la vieja religión o formas heterodoxas de sincretismo. Es notable como los agustinos, que no tenían especial aprecio por los acuitzeños, nunca alegaron la existencia de “supersticiones” o “idolatrías”. Incluso, bien mirados, los elementos culturales presentes en la famosa “mascarada de carnaval” tienen muy poco de mesoamericanos y se parecen más bien a las “fiestas de locos” y a los rituales de inversión social del medioevo europeo.³⁰ En otras palabras,

²⁹ Felipe Castro Gutiérrez, “Tzintzuntzan: la autonomía indígena y el orden político en Nueva España”, en Carlos Paredes (coordinador), *El gobierno indígena en Nueva España*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo (en prensa).

³⁰ Jacques Heers, *Fêtes de jous et Carnavals*, Paris, Fayard, 1983, p. 177-189, describe procesiones satíricas no muy diferentes a las de Acuitzio. Faltaría saber si se trata de una

lo que presenciamos en Acuitzio es la aculturación de las formas de disidencia —un resultado paradójico del éxito de la implantación de los valores y normas culturales españolas.

Por otro lado, la forma en que este conflicto se desarrolla es peculiar y característica del régimen colonial novohispano. Sus orígenes se hallan en la subyugación (real o supuesta, poco importa) de Acuitzio en favor de Tiripetío, por conveniencias y necesidades gubernativas y religiosas de la Corona. El desarrollo del litigio es típico de una sociedad cuyas jerarquías económica, social y política estaban estrechamente entrelazadas. Lo que inicia como un enfrentamiento jurisdiccional con la cabecera indígena deriva en un cuestionamiento de la autoridad de los misioneros agustinos de Tiripetío; éstos, a su vez, son grandes propietarios de tierras que son objeto de pleitos. La hostilidad contra los propietarios “de razón” en su conjunto lleva a un enfrentamiento con los tenientes de alcaldes y subdelegados. Y los “vecinos”, como es lógico, protegen a los eclesiásticos y convenientemente dan la razón en sus declaraciones judiciales a las denuncias de la cabecera indígena de Tiripetío en contra de su desobediente sujeto. Podríamos suponer que en una sociedad con la estructura propia de la novohispana, los conflictos específicos que no alcanzaban una pronta resolución tendían a extenderse y diseminarse hacia otros ámbitos. Desde luego, es preciso considerar otros casos con detenimiento antes de arribar a generalizaciones válidas.

Este entrelazamiento de los conflictos lleva consigo, asimismo, una progresiva escalada, que va de modalidades aceptadas y aceptables para las autoridades hacia una progresiva radicalización. Las reivindicaciones de Acuitzio comienzan como una cuestión jurisdiccional a mediados del siglo XVII, pero después evolucionan hacia la ridiculización de los frailes y de la religión, una usurpación de facultades legales por parte de las autoridades indígenas, un desafío a las órdenes de los funcionarios españoles de la cabecera y una especie de inversión simbólica de la conquista: los españoles son excluidos de la convivencia conyugal, acaban expulsados de sus tierras y sometidos a la vigilancia y la coerción disciplinaria de los alcaldes indios.

Esta creciente radicalización puede adscribirse a dos procesos convergentes. Lo que discuten inicialmente los acuitzeños es una cuestión de conveniencia: manejar por sí mismos los tributos y servicios personales obligatorios, contar con su propio curato y no depender de otros

similitud que se deriva de un contexto similar, o de un préstamo cultural cuyo origen habría que dilucidar.



para cuestiones de orden público. Dos siglos después, lo que está en cuestión es la supervivencia: la presencia cada vez mayor de los “vecinos” españoles y castas juntamente con la privatización de las parcelas familiares amenaza el control corporativo sobre las tierras, que es el fundamento mismo de la existencia comunitaria. La mención del “total despotismo” que pretendían los alcaldes de Acuitzio tiene su razón de ser, porque la aparición entre los indígenas de un grupo “modernizador” que prefería o encontraba conveniente acudir ante los funcionarios españoles de la cabecera en cuestiones que antes se decidían localmente ponía en grave riesgo la autonomía comunitaria y la autoridad de los oficiales de república.

Aun así, los indígenas siguen reconociendo la legitimidad de los altos funcionarios de la ciudad de México y continúan luchando por obtener mandamientos favorables para su causa. De hecho, se presentaban a sí mismos como defensores de la costumbre y la legalidad. Desde su punto de vista, lo que hacían era defender las viejas y buenas normas del pasado y una y otra vez negaron que pudiera considerárseles como rebeldes. Son, paradójicamente, sus adversarios —los oficiales de república de la cabecera, las autoridades españolas locales, los “vecinos” de razón— quienes insisten en que son irremediabilmente viciosos, carentes de toda moralidad, desobedientes a las autoridades civiles y religiosas y, en fin, subversivos del buen ordenamiento social. La prolongada movilización de los indios de Acuitzio se ubica, como puede apreciarse, en un ámbito intermedio entre el conflicto rutinario y la rebelión abierta y formal, pleno de ambigüedades y contradicciones, que es el propio y característico de la disidencia.